



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

TRATADO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO - TPP Resumen por Capítulo

Inversión

En el establecimiento de las reglas de inversión, las Partes del TPP disponen reglas que exigen políticas de inversión no discriminatorias y de protección que aseguren el estado de derecho, mientras se proteja la capacidad de los gobiernos de las Partes para alcanzar objetivos legítimos de políticas públicas. El TPP provee las protecciones básicas a la inversión que se encuentran en otros acuerdos relacionados con la inversión, incluyendo el trato nacional; el trato de nación más favorecida; el “nivel mínimo de trato” para las inversiones de acuerdo con los principios del derecho internacional consuetudinario; prohibición de la expropiación que no persigue propósito público, sin un debido proceso, o sin compensación; se prohíbe los “requisitos de desempeño”, tales como requisitos de contenido o tecnología local; libre transferencia de fondos relacionados con la inversión, sujeto a excepciones en el TPP para asegurar que los gobiernos retienen la flexibilidad para administrar la volatilidad de los flujos de capitales, incluyendo a través medidas de salvaguardia temporal no discriminatorias (como el control de capitales) que restringen las transferencias relacionadas a la inversión en el contexto de una crisis o amenaza de crisis en la balanza de pagos, así como ciertas otras crisis económicas; o para proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero; y la libertad de designar altos ejecutivos de cualquier nacionalidad.

Las Partes del TPP adoptaron un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los inversionistas extranjeros, excepto donde se haya tomado una excepción (medida disconforme) en uno de los dos anexos específicos de un país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

El capítulo también establece un arbitraje internacional neutral y transparente para las controversias de inversión, con fuertes salvaguardias para evitar reclamos abusivos y frívolos; y para asegurar el derecho de los gobiernos a regular en beneficio del interés público, incluyendo en temas de salud, seguridad y la protección ambiental. Las garantías procedimentales incluyen: procedimientos arbitrales transparentes, comunicaciones *amicus curiae*, comunicaciones de Partes que no son parte de la controversia; revisión expedita de reclamos frívolos y posible compensación por los costos de los abogados; procedimiento de revisión para laudos provisionales; interpretaciones conjuntas vinculantes de las Partes del TPP; límite de tiempo para presentar un reclamo; y reglas para evitar que un demandante presente la misma demanda en un proceso paralelo.